



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00684929- -UNC-ME#FP

VISTO

Los trámites iniciados en el expediente de referencia para el llamado a concurso cerrado interno de oposición y antecedentes para cubrir un **(1) cargo vacante categoría 3665/1** del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de **Jefatura de Supervisión** de la **Secretaría de Ciencia y Técnica** de esta Facultad, en los términos previstos en el Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 8 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Paritaria Local de nivel particular; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección del Área Económico-Financiera de la Facultad, el cargo vacante cuenta con factibilidad presupuestaria para su cobertura Orden #8.

Que por EX-2024-00973651-UNC-ME#FP se tramitó la reconversión de un cargo categoría 3667/1 a 3665/1 de la Secretaría de Ciencia y Técnica (RD-2024-1512-UNC-DEC#FP /RD-2024-1519-UNC-DEC#FP) y la posterior asignación de las funciones y el suplemento por mayor responsabilidad (Art. 68, inc. "d" del decreto 366/06) correspondiente a un cargo 3665/1, en la Secretaría de Ciencia y Técnica, por el término de un año o hasta la cobertura por concurso del cargo (lo que ocurra primero) a la agente María Laura del Boca - Legajo 80589 (RD-2025-96-UNC-DEC#FP).

Que en IF-2024-01063693-UNC-CPND#SG (orden #18 del EX-2024-00973651-UNC-ME#FP) la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local presta conformidad a la propuesta (Orden #7)

Que obra en orden #5 el Formulario de Especificaciones y Requerimientos de los cargos a concursar, elaborado por la de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad.

Que es necesario efectuar sorteo de representantes de la Paritaria nodocente de nivel particular y la elección de los representantes (titular y suplente) por el personal para integrar el tribunal que actuará en el concurso a realizarse, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

Que el Acta Paritaria del sector nodocente de Nivel Particular N° 15 recomienda se notifiquen a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" todas las actuaciones preliminares de llamados a concurso.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" la designación de un/a veedor/a gremial para participar en tal condición, del concurso cerrado interno de oposición y antecedentes que esta Facultad se dispone a llamar para cubrir un **(1) cargo vacante categoría 3665/1** del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de **Jefatura de Supervisión de la Secretaría de Ciencia y Técnica** de esta Facultad, en los términos previstos en el Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 8 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Paritaria Local de nivel particular

ARTÍCULO 2°: Disponer para el día viernes 3 de octubre de 2025 las 12:00 en sede del Decanato, la realización del sorteo, dispuesto en OHCS 7/12 en su artículo 16 c), con el fin de elegir un representante titular y uno suplente por parte de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente del nivel particular, de acuerdo a listado obrante en orden #43 para actuar en el concurso (Grupo 07 -Registro Concursos Nodocentes - Mayo 2025).

ARTÍCULO 3°: Disponer que el día viernes 3 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00, en sede del Área Operativa y bajo su responsabilidad, se efectúe la elección de un representante titular y uno suplente por los nodocentes de la Facultad (OHCS 7/12 artículo 16 inc.b), teniendo en cuenta al personal de planta permanente perteneciente a una categoría superior o igual a la del cargo a cubrir y que no se hayan excusado de participar.

ARTÍCULO 4°: Al finalizar la votación prevista en el artículo anterior a las 17:00 se realizará el escrutinio y se completará el acta correspondiente. El/la veedor/a gremial podrá actuar como fiscalizador/a de todo el proceso tal como lo indica la reglamentación vigente y en particular el punto 3 del Acta Paritaria N° 15.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el "Formulario de Especificaciones y requerimientos del cargo" que fuera completado de acuerdo a la reglamentación vigente y que deberá ser tenido en cuenta por el tribunal actuante, el que forma parte integrante de la presente con tres (3) fojas útiles (IF-2025-00768892-UNC-DEC#FP).

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar en Digesto UNC y en transparente de Mesa de Entradas de la Facultad, comunicar al personal nodocente de la Facultad y notificar a la

Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" y archivar.